

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 24 de 2023. A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del C.S.J, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad alguna. Sírvase proveer. Sírvase Proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 346
Radicación No. 2021-354

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés

El apoderado del demandante presenta escrito, sustituyendo el poder a ella conferido a la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, identificada C.C. No. 66.807.855 con T.P. 147.591 del C.S.J, conforme las facultades del poder que le fuera otorgado inicialmente, para que continúe la representación del señor JAIME MARMOLEJO REBELLON, advirtiéndose que no se encuentra firmado por la sustituta.

Posteriormente, se arrima al proceso sustitución de poder que hace el apoderado demandante, con el lleno de los requisitos de Ley.

SE CONSIDERA

Dispone el artículo 75-6º del C.G.P, que el poder podrá sustituirse siempre que no esté prohibido expresamente.

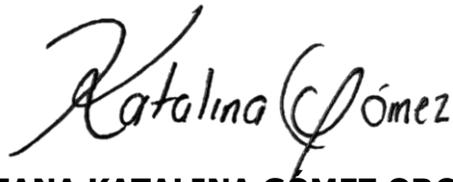
Como se desprende del poder otorgado (folios 7 a 10) del item 2 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante, expresamente se le otorgó facultad de sustituir. Por tanto, conforme a la norma en cita y, comoquiera que el sustituto aceptó el encargo como se evidencia en el segundo poder allegado por la sustituta quien en ejercicio del mismo solicita reconocimiento de personería, se aceptará la sustitución, y se reconocerá personería al abogado sustituto.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** personería a la Dra. CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, identificado con C.C. No. 66.807.855 con T.P. No. 147.591 del C.S.J., como apoderado Judicial del demandante, señor JAIME MARMOLEJO REBELLON, en sustitución del Dr. JOSE WILLIAM ORTIZ GIRALDO, para que lo represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE



DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 146

Fecha, 25 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario